

VISTO:

La solicitud de la Cooperativa Eléctrica de Gral. Deheza Ltda, mediante nota de fecha 06 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la construcción de un Nuevo módulo de lagunas ya que la existente está en su máxima capacidad, por lo que es imprescindible realizar erogaciones importantes, para la mencionada Obra,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 2665/15

Art. 1º.- CREASE un Fondo para la Construcción de la Obra Y Mejoras en Planta Desagüe-Nuevo Módulo de Lagunas, para el tratamiento de residuos cloacales, a cobrar por la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda., a cada usuario del servicio de cloacas, por el término de 10 (diez) años a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

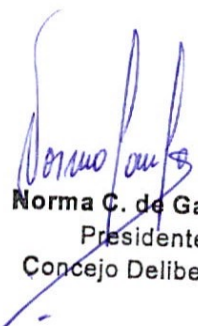
Art. 2º.- ESTABLECESE en \$ 30,- (Pesos Treinta) mensuales por usuario del servicio de cloacas el Fondo creado mediante el Art. 1º.

Art. 3º.- La Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda., deberá destinar en su totalidad el Fondo para la Construcción de la Obra Y Mejoras en Planta Desagüe-Nuevo Módulo de Lagunas, para solventar la inversión necesaria para la Obra descrita en el Art. 1º. .

Art. 4º.- La Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda., deberá presentar al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante en forma anual un informe de avance de Obra de la inversión descrita en el Art. 3º. .

Art. 5º.- El monto consignado en el Art. 2º se incrementará en igual proporción a la Tasa por Servicio de Provisión de Agua domiciliario, legislada en la Ordenanza Tarifaria Anual Correspondiente.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 9 días del mes de
Abril del año 2015.-